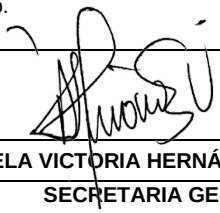
| | | |
|---|---|---|
| **1.** | **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)** | **Noviembre 14 de 2024** |
| **2.** | **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :** | **Angela Victoria Hernández Vergara** |
| **3.** | **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | **SECRETARÍA GENERAL** |
| **4.** | **TIPO DE CONTRATO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** |
| **5.** | **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.** | **2024-14** |
| **6.** | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** | La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).<br><br>El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.<br><br>Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).<br><br>La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.<br><br>La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.<br><br>L a Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad.<br><br>El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.<br><br>El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y |

| | |
|---|---|
| | comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.<br><br>La Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene como objeto garantizar a la Institución que los actos y actuaciones generados en los procesos estén plenamente amparados en las disposiciones legales vigentes, además de la oportuna y eficiente adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos Institucionales, y por tanto lograr procesos transparentes, a través de la escogencia objetiva de proveedores y prestadores de servicios.<br><br>En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.<br><br>En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad.<br><br>En relación con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, la realización de todas las actividades requeridas para la contratación de bienes, obras y servicios, estará delegada en la Secretaría General a cuyo cargo se encuentra delegada la competencia para la celebración de contratos, área que asumirá la responsabilidad de realización de todas las actividades, tareas y procedimientos requeridos, para lo cual deberá organizarse y ajustarse en su estructura interna de acuerdo a las necesidades que se evidencien para tal fin.<br><br>En virtud de ese ejercicio de la delegación, señala el Manual de Contratación de la Institución, que le corresponderá al Delegatario expedir todos los actos propios de la actividad contractual y post contractual de los procesos de contratación y de la etapa precontractual; a excepción del estudio previo y los documentos o anexos que lo conforman los cuales serán elaborados por la dependencia generadora de la necesidad.<br><br>Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".<br><br>En el marco de la Compra Publica y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.<br><br>Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Institución Universitaria de Barranquilla requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.<br><br>Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios profesional en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de la Secretaría General y satisfacer la necesidad descrita.<br><br>La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesional.<br><br>Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.<br><br>En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | |
| | 80111600 | 80000000 | 80110000 | 80111600 | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL | |
| **8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** | 1.<br>2. OBJETO DEL CONTRATO: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB** | | | | |
| | 3. Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento Derecho y afines, con experiencia mínima de cuarenta (40) meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar el proceso de la secretaria general de la Institución | | | | | |
| **9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:** | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El valor total de la contratación es por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) | | | | |
| | **ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL** | Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes variables:<br>1. Objeto y alcance del servicio<br>2. La complejidad de las actividades a realizar y el tiempo estimado de la dedicación<br>3. Experiencia del aspirante | | | | |
| | **FORMA DE PAGO** | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:<br><br>Un primer pago a fecha 30 de noviembre de 2024 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)<br><br>Un pago final por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).<br><br>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. | | | | |
| **10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | | CDP No | 240740 | | | |
| | | VALOR | $9.000.000 | | | |
| | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 29-08-2024 | | | |
| **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | | | | | |
| **12. VIGENCIA DEL CONTRATO:** | N/A | | | | | |
| **13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el D. E. I. P de Barranquilla | | | | | |
| **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:<br><br>b. Obligaciones Generales:<br><br>1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.<br>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.<br>4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. | | | | | |

| | |
|---|---|
| | 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB.<br>6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.<br>7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.<br><br>c. Obligaciones Especificas:<br><br>1. Apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla en asesoría jurídica.<br>2. Brindar asesoría en temas relacionados con manejo de sindicatos en el marco de la legalidad y de las normas que la regulan.<br>3. Brindar asesoría en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley.<br>4. Apoyo en la revisión de Actos Administrativos que requieran la firma del Rector relacionados con el proceso de Gestión Humana.<br>5. Asistencia en las audiencias y diligencias que se lleven cabo en virtud de los procesos disciplinarios de la Institución a las que sea invitado.<br>6. Apoyo en la proyección de autos y sentencias en los procesos disciplinarios que se lleven en la Institución Universitaria de Barranquilla.<br>7. Apoyo en la elaboración de respuestas a Derechos de Petición relacionados con temas laborales, disciplinarios y penales.<br>8. Apoyo en la elaboración y/o contestación de Tutelas y recursos de ley.<br>9. Apoyo en la elaboración de Actos Administrativos que deben ser firmados por el Rector.<br>10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. |
| **15. OBLIGACIONES DE LA IUB:** | 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.<br>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.<br>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.<br>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>6. Suministrar al contratista tiquetes aéreos o terrestres y gastos de traslado y permanencia necesarios para que el contratista de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato pueda desplazarse a un sitio diferente al habitual y así garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual. |
| **16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.<br><br>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. |
| **17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** | Nombre del funcionario: — Arcesio Castro Agudelo<br>Identificación del funcionario: — 8.785.198<br>Cargo: — Rector y Representante Legal<br>Dependencia: — Rectoría |
| **18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:** | **N/A** |
| **19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** | De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) |

| | |
|---|---|
| **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** | |
| **REQUISITOS HABILITANTES.** | |
| **20. CAPACIDAD JURÍDICA:** | • Propuesta<br>• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP<br>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas<br>• Copia de Cédula de Ciudadanía<br>• Registro Único Tributario – RUT<br>• Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique)<br>• Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia<br>• Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>• Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.<br>• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)<br>• Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes).<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>• Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>• Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional<br>• Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional<br>• Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.<br>• Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM”<br>• Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.<br>• Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)<br>• Certificación Bancaria.<br>• RETHUS (en caso de que aplique) |
| **21. EXPERIENCIA:** | Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento Derecho y afines, con experiencia mínima de cuarenta (40) meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar el proceso de la secretaria general de la Institución |
| **22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** | N/A |
| **23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:** | N/A |
| **24. FACTORES DE EVALUACIÓN:** | N/A |
| **25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:** | N/A |
| **26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** | Ver Anexo 1. Matriz de Riegos. |

| | | |
|---|---|---|
| **27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:** | En el contrato a celebrar no aplica la exigencia de garantías, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que las garantías no son obligatorias en la modalidad de selección de contratación directa. | |
| **28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:** | **N/A** | |
| **29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMAS:** |  |  |
| **NOMBRE:** | **ANGELA VICTORIA HERNÁNDEZ VERGARA** | **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO** |
| **CARGO:** | **SECRETARIA GENERAL** | **Rector: Visto bueno del Ordenador del Gasto** |

## ANEXO No. 1:

## TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.<br><br>Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. | Afectación de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista 50% /IUB 50% | Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | IUB | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato | Finalización del plazo de ejecución del contrato | Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz | Una vez por cada mes de duración del contrato |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - IUB | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | IUB y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | IUB<br>Supervisor<br>Contratista | Permanente |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | IUB | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | IUB | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |